

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO N°****POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070002192** del 22 de Marzo de 2022, se nombró en Vacante Definitiva, al señor **SANTIAGO FERNANDEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.073.327.494**, Licenciado en Lengua Castellana, Inglés y Francés, en la Institución Educativa Manuel Antonio Toro, sede Institución Educativa Manuel Antonio Toro, del municipio Frontino, en una nueva plaza vacante

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el establecimiento educativo Institución Educativa Manuel Antonio Toro, sede Institución Educativa Manuel Antonio Toro, del municipio Frontino en el cual se nombró al docente **SANTIAGO FERNANDEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.073.327.494**, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que el nombramiento del señor **FERNANDEZ PALACIO**, es para la I.E. Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez, sede I.E. Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del Municipio de Frontino, en reemplazo de la señora **ALVAREZ DURANGO JESSICA PAOLA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.042.706.521** y no como se expresó allí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022070002192 del 22 de marzo de 2022, en la parte considerativa y en el artículo primero por medio del cual, se nombra en Vacante Definitiva, al señor **SANTIAGO FERNANDEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.073.327.494 , Licenciado en Lengua Castellana, Inglés y Francés, en sentido de indicar que el nombramiento es para la I.E. Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez, sede I.E. Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del Municipio de Frontino, en reemplazo de la señora **ALVAREZ DURANGO JESSICA PAOLA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042.706.521, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **SANTIAGO FERNANDEZ PALACIO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		5/14/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	05/04/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	W. Ocampo	04/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	4/04/2022
Proyectó:	Ana Lucía Velásquez Acevedo. Profesional Universitario	Ana Lucia Velasquez	11/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.